

TEMAS

Diccionario internacional de justicia juvenil

Tomás Montero Hernanz

■ LA LEY



TEMAS

■ LA LEY

Diccionario internacional de justicia juvenil

Tomás Montero Hernanz

© Tomás Montero Hernanz, 2019

© Wolters Kluwer España, S.A.

Wolters Kluwer

C/ Collado Mediano, 9

28231 Las Rozas (Madrid)

Tel: 902 250 500 – Fax: 902 250 502

e-mail: clientes@wolterskluwer.com

<http://www.wolterskluwer.es>

Primera edición: enero 2019

Depósito Legal: M-40962-2018

ISBN versión impresa: 978-84-9020-389-7

ISBN versión electrónica: 978-84-9020-390-3

Diseño, Preimpresión e Impresión: Wolters Kluwer España, S.A.

Printed in Spain

© **Wolters Kluwer España, S.A.** Todos los derechos reservados. A los efectos del art. 32 del Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba la Ley de Propiedad Intelectual, Wolters Kluwer España, S.A., se opone expresamente a cualquier utilización del contenido de esta publicación sin su expresa autorización, lo cual incluye especialmente cualquier reproducción, modificación, registro, copia, explotación, distribución, comunicación, transmisión, envío, reutilización, publicación, tratamiento o cualquier otra utilización total o parcial en cualquier modo, medio o formato de esta publicación.

Cualquier forma de reproducción, distribución, comunicación pública o transformación de esta obra solo puede ser realizada con la autorización de sus titulares, salvo excepción prevista por la Ley. Diríjase a **Cedro** (Centro Español de Derechos Reprográficos, www.cedro.org) si necesita fotocopiar o escanear algún fragmento de esta obra.

El editor y los autores no aceptarán responsabilidades por las posibles consecuencias ocasionadas a las personas naturales o jurídicas que actúen o dejen de actuar como resultado de alguna información contenida en esta publicación.

Nota de la Editorial: El texto de las resoluciones judiciales contenido en las publicaciones y productos de **Wolters Kluwer España, S.A.**, es suministrado por el Centro de Documentación Judicial del Consejo General del Poder Judicial (Cendoj), excepto aquellas que puntualmente nos han sido proporcionadas por parte de los gabinetes de comunicación de los órganos judiciales colegiados. El Cendoj es el único organismo legalmente facultado para la recopilación de dichas resoluciones. El tratamiento de los datos de carácter personal contenidos en dichas resoluciones es realizado directamente por el citado organismo, desde julio de 2003, con sus propios criterios en cumplimiento de la normativa vigente sobre el particular, siendo por tanto de su exclusiva responsabilidad cualquier error o incidencia en esta materia.

Diccionario internacional de justicia juvenil

Tomás Montero Hernanz

A

Absolución

Liberación de la responsabilidad de un imputado tras un veredicto u orden que declara su inocencia.

RPI: Creando leyes y políticas que funcionen.

Absuelto

Un niño es absuelto cuando la autoridad competente no lo encuentra culpable de un delito.

UNODC: Manual para cuantificar los indicadores de la Justicia de Menores.

Abuso y explotación sexuales

Se entiende por abuso y explotación sexuales, entre otras cosas: a) La incitación o la coacción para que un niño se dedique a cualquier actividad sexual ilegal o psicológicamente perjudicial. b) La utilización de un niño con fines de explotación sexual comercial. c) La utilización de un niño para la producción de imágenes o grabaciones sonoras de abusos sexuales a niños. d) La prostitución infantil, la esclavitud sexual, la explotación sexual en el turismo y la industria de viajes, la trata (dentro de los países y entre ellos) y la venta de niños con fines sexuales y el matrimonio forzado. Muchos niños sufren abusos sexuales que, pese a no mediar la fuerza o la coerción físicas, son intrusivos, opresivos y traumáticos desde el punto de vista psicológico.

CRC, OG 13, párrafo 25.

Acuerdo de justicia restaurativa

Ver resultado restaurativo.

Acusado

Ver también imputado.

Un niño es acusado de cometer un delito cuando la policía, una autoridad encargada de hacer cumplir la ley, el fiscal o una autoridad competente lo acusan formalmente de haber cometido un delito específico.

UNODC: Manual para cuantificar los indicadores de la Justicia de Menores.

Persona contra la cual se levantan cargos. Persona que supuestamente ha cometido un delito.

RPI: Creando leyes y políticas que funcionen.

Adaptado a las necesidades de los niños

Por adaptado a las necesidades de los niños se entenderá un enfoque en que se tenga en cuenta el derecho del niño a recibir protección, así como sus necesidades individuales y sus opiniones, en consonancia con la edad y madurez del niño.

Naciones Unidas, Resolución 69/194, párrafo 6.

Advertencia

Advertencia dada tras el reconocimiento de culpabilidad como una alternativa a la acusación. Puede formar parte de los antecedentes penales de una persona, aun cuando no constituya una condena. Una advertencia condicional lleva aparejada condiciones de reparación y/o rehabilitación.

RPI: Creando leyes y políticas que funcionen.

Agente de libertad vigilada

Un agente de libertad vigilada es el funcionario público que se ocupa de supervisar un período de libertad vigilada. Se encarga de realizar una evaluación del niño y de remitirlo a programas apropiados de asesoramiento, educación y reinserción.

UNODC: Manual para cuantificar los indicadores de la Justicia de Menores.

Alternativas a la judicialización

Ver principio de excepcionalidad o de intervención mínima.

Alternativas a la privación de libertad

Ver medidas alternativas, privación de libertad como última ratio y prisión preventiva como última ratio.

Aprehensión

Ver también arresto, detención, detención previa a la condena y privación de libertad.

Un niño está aprehendido cuando está bajo custodia policial, militar, de un servicio de inteligencia o de cualquier otra fuerza de seguridad a causa de un conflicto con la ley real, supuesto o presunto.

UNODC: Manual para cuantificar los indicadores de la Justicia de Menores.

Antecedentes penales

Ver registro de antecedentes penales y efectos de la reincidencia.

Arresto

Ver también aprehensión, detención, detención previa a la condena y privación de libertad.

Por arresto se entiende el acto de aprehender a una persona con motivo de la supuesta comisión de un delito o por acto de autoridad.

Naciones Unidas, Resolución 43/173, uso de términos.

El acto de aprehender a una persona con motivo de la supuesta comisión de una infracción o por acto de autoridad.

REVN: Promover la justicia restaurativa para las niñas, niños y los adolescentes.

Detención legal realizada por un funcionario de la policía.

RPI: Creando leyes y políticas que funcionen.

Asistencia

La asistencia debe verse como parte integral del proceso de supervisión, junto al control. Generalmente, cubre uno o más de los siguientes servicios: prestar asistencia en la búsqueda de vivienda, de empleo, de educación, proporcionar apoyo a la familia, etc. En algunos sistemas jurídicos esto lo proveen organismos independientes.

Consejo de Europa, Reglas de probation, Glosario de términos utilizados.

Asistencia gratuita de un intérprete

Durante el proceso, toda persona acusada de un delito tendrá derecho a ser asistida gratuitamente por un intérprete, si no comprende o no habla el idioma empleado en el tribunal.

Naciones Unidas, Pacto internacional de derechos civiles y políticos, artículo 14.3.f).

Los Estados garantizarán que a todo niño del que se alegue que ha infringido las leyes penales o a quien se acuse de haber infringido esas leyes se le garantice la asistencia gratuita de un intérprete si no comprende o no habla el idioma utilizado.

Naciones Unidas, CDN, artículo 40.2.b).vi).

Si un niño no comprende o no habla el idioma utilizado por el sistema de justicia de menores tiene derecho a contar con la asistencia gratuita de un intérprete. Esta asistencia no deberá limitarse a la vista oral, sino que también se prestará en todos los pasos del proceso. También es importante que se haya capacitado al intérprete para trabajar con niños, debido a que el uso y la comprensión de su lengua materna podría ser diferente de los adultos. La falta de conocimientos y/o de experiencias a ese respecto podría impedir que el niño comprendiera cabalmente las preguntas que se le hicieran y dificultar el ejercicio de su derecho a un juicio imparcial y a una participación efectiva.

CRC, OG 10, párrafo 62.

Todo acusado tiene derecho a ser asistido gratuitamente de un intérprete si no comprende o no habla la lengua empleada en la audiencia.

Consejo de Europa, CEDH, artículo 6.3.e).



La protección jurídica de los derechos de la infancia ha recorrido un largo camino histórico, a lo largo del cual se han ido configurando las normas encaminadas a regular y a garantizar su protección. Y aunque pudiera pensarse que en el siglo XXI los derechos de la infancia están plenamente afianzados a nivel mundial, su reconocimiento es algo relativamente reciente y no plenamente asentado, lo que no ha impedido que el marco internacional haya cobrado una influencia determinante en la formación y evolución de los sistemas de justicia juvenil en los distintos Estados.

Desde la base de la Convención sobre los Derechos del Niño de 1989 de Naciones Unidas se ha ido abordando la creación de un marco global en relación a la delincuencia de menores, que ha quedado plasmado en distintos instrumentos.

La presente obra es un diccionario internacional porque recoge las definiciones y significados atribuidos a los términos y expresiones en diversos textos emanados de distintos organismos internacionales. Es un diccionario de justicia juvenil porque los textos seleccionados, así como los términos y expresiones elegidos, versan sobre justicia juvenil o son aplicables al campo de los menores en conflicto con la ley.

La obra, además de permitir conocer cómo y dónde han sido definidos o descritos determinados conceptos, permite también identificar cómo algunos de estos términos y expresiones pueden tener significados no idénticos según el contexto en el que se estén utilizando, y cómo algunos, a pesar de la identidad terminológica, no se corresponden con el significado que se les otorga en la legislación nacional.

El Diccionario no se queda en el significado de términos o expresiones recogidos en los textos analizados, sino que además aporta información de los mismos y de los organismos de donde proceden.

